

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 181 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 JUN. 2020

VISTO:

El Memorandum N° 653-2020-GR.CAJ.DRS/HRC-DG, de fecha 27 de mayo del 2020, que dispone la proyección de la Resolución Directoral de conformación del "Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal y otros Recursos para la Atención del COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; Acta N° 36-2020 de fecha 27 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; disponiendo en su artículo 2 que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19; asimismo, precisa que mediante resolución de su titular, el Ministerio de Salud aprueba las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación e implementación de lo establecido en dicho artículo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM;



Que, a través del Decreto Supremo antes mencionado, se dispuso reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas indispensables para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;



Que, el literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, dispone que las IPRESS aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud en la cantidad y calidad adecuada en las áreas críticas y de mayor riesgo, salas de internamiento de neumología, medicina de emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros, como parte de las medidas de protección respiratoria y estándar;

Que, en el actual escenario de extensión comunitaria del COVID-19, es necesario garantizar el uso adecuado y transparente de EPP y recursos para COVID-19; por lo que resulta pertinente la conformación de Comités de Vigilancia de los procesos hospitalarios relacionados a la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de dichos recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA de fecha 24 de mayo del 2020, se dispone en su Artículo 1° la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" en todos los hospitales e institutos especializados del país, como

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 181 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 JUN. 2020

un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Que, mediante Acta N° 36-2020 de fecha 27 de mayo del 2020, se acordó la conformación del "Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal y otros Recursos para la Atención del COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca"

Que, mediante Memorandum N° 653-2020-GR.CAJ.DRS/HRC-DG, de fecha 27 de mayo del 2020, que dispone la proyección de la Resolución Directoral de conformación del "Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal y otros Recursos para la Atención del COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de enero del 2019; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el "Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal y otros Recursos para la Atención del COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca", conformado por los siguientes integrantes:

- | | |
|--|------------|
| • Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Presidente |
| • Jefe del Departamento de Enfermería | Secretaría |
| • Jefe del Servicio de Farmacia | Miembro |
| • Jefe del Área de Salud Ocupacional | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Logística | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Epidemiología | Miembro |
| • Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo | Miembro |
| • Representante del Cuerpo Médico | Miembro |

Artículo Segundo.- DISPONER que a través de la Oficina de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los interesados y a las demás Áreas Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación en la Página Web Institucional de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Hospital Regional Docente de Cajamarca
Dirección General
M.P. Jhon Elizabeth Zelada Chavarry
Directora General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 26315 - RNE: 29723

DEZC-DG-HRC/JHL -A.J-jerv

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento.
- Of. Asesoría Jurídica.
- interesado.

Archivo.
Folios (03)